Modelo de carta al Gobierno de Eswatini

Cleopas Sipho Dlamini

Primer Ministro

Gabinete
Hospital Hill
Mbabane
Eswatini

Correo electrónico: nxumalovictorphinda@gmail.com

12 de abril de 2023

**Represión estatal contra sindicalistas y asesinato del abogado defensor de los derechos humanos y sindicales, Thulani Maseko, en Eswatini**

Excmo. Sr. Primer Ministro:

En nombre de [nombre de su organización], sindicato que representa a [número] trabajadores en [nombre de su país o territorio], condenamos el brutal asesinato del abogado defensor de los derechos humanos y sindicales Thulani Maseko el 21 de enero de 2023 en su país. Condenamos igualmente la persistente intimidación, agresión, acoso y arresto de delegados sindicales, los asesinatos extrajudiciales de más de 80 manifestantes desde junio de 2021 y la prohibición de celebrar reuniones públicas.

Constatamos asimismo con pesar que el 11 de enero de 2023 el nombre de Sticks Nkambule, secretario general del Swaziland Transport, Communication and Allied Workers Union (SWATCAWU), fue hecho público por la policía como persona buscada por presunta conducta delictiva. Esto se produce tras la convocatoria del sindicato de un “paro laboral, los días 13 y 14 de diciembre de 2022, para exigir una mejora de los salarios y las condiciones laborales de los trabajadores”.

Nos resulta también sumamente alarmante el hecho de que las fuerzas de seguridad irrumpieran en un taller sindical que se celebraba en el hotel Global Village Guest el 18 de noviembre de 2022. Que el 11 de noviembre, Kayise Qwabe, exmiembro de la ejecutiva nacional del Swaziland Communication Workers Union (SCWU), resultara gravemente herido a raíz de los disparos efectuados por las fuerzas de seguridad contra su coche. Y que el 17 de noviembre de 2022, Denzel Maziya, estudiante del instituto John Wesley High School, fuera torturado por las fuerzas de seguridad.

También nos preocupa la suspensión injustificada del salario de Mbongwa Dlamini, presidente de la Swaziland National Association of Teachers (SNAT) en octubre de 2022, quien, desde entonces, se ha visto obligado a esconderse/exiliarse. Anteriormente, en abril de 2022, el domicilio de Mbongwa fue asaltado por las fuerzas de seguridad con balas reales. Su Gobierno también ha amenazado con suspender la recaudación y el envío de las cuotas de afiliación de los miembros de la SNAT y ya ha rechazado un sistema de retención en nómina de las cuotas para sus nuevos miembros.

Nos consterna saber que, en octubre de 2021, su Gobierno prohibió las reuniones públicas, y que insiste en no acatar una orden judicial que revocó dicha prohibición en febrero de 2022. Las fuerzas de seguridad desplegadas por todo el país siguen haciendo un uso brutal de la fuerza contra ciudadanos que desempeñan actividades legítimas. La situación se asemeja a un estado de excepción no declarado.

No podemos olvidar los sucesos de octubre de 2021, en el marco de los cuales una serie de trabajadores del sector público también fueron brutalmente agredidos por las fuerzas de seguridad cuando se dirigían a entregar una petición en la que exigían un salario digno. Decenas de personas resultaron heridas después de que las fuerzas de seguridad lanzaran gases lacrimógenos contra el autobús en el que viajaban, mientras que otras fueron agredidas con balas de goma.

Los incidentes mencionados indican una preocupante tendencia al abuso de los derechos y una falta de respeto por el Estado de derecho, las libertades civiles y los derechos humanos en su país, lo que constituye una vulneración de sus obligaciones en virtud del Convenio 87 de la OIT. Nos preocupa enormemente que el clima de miedo y violencia esté dirigido a impedir que los sindicalistas y los defensores de los derechos humanos puedan ejercer sus derechos humanos y sindicales. Además, estos ataques persisten a pesar del acuerdo suscrito por su Gobierno y el Trade Union Congress of Swaziland’s (TUCOSWA) de someter estos conflictos a la mediación de la OIT conforme al caso núm. 3425 pendiente ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT.

Reiteramos que el llamamiento de los trabajadores y los sindicatos en favor de la democracia se ajusta a las expectativas legítimas de las obligaciones de su Gobierno en virtud del Convenio 87 de la OIT. Recordamos que el Comité de Libertad Sindical (CLS) de la OIT “…ha considerado que el sistema de democracia es fundamental para el ejercicio de los derechos sindicales”[[1]](#footnote-2) y que “un movimiento sindical realmente libre e independiente sólo puede desarrollarse dentro del respeto de los derechos humanos fundamentales”.

Exigimos que se ponga fin a las continuas intimidaciones, ejecuciones extrajudiciales, amenazas de detención, redadas y brutales palizas injustificadas contra trabajadores y otras personas dedicadas al ejercicio de las libertades civiles, y que se ponga en libertad a los detenidos y encarcelados. Reclamamos una investigación judicial independiente, con supervisión internacional, para llevar a los responsables ante la justicia.

Instamos a su Gobierno a agilizar de inmediato el proceso de mediación iniciado por la OIT y a entablar un diálogo significativo con todas las partes interesadas para abordar los acuciantes problemas a los que se enfrenta su país.

 Atentamente,

cc: Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: InfoDesk@ohchr.org

cc Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación: civilsociety@ohchr.org

cc: Comisión de la Unión Africana: chairperson@africa-union.org

cc: Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP): au-banjul@africa-union.org

cc: Secretariado de la SADC: registry@sadc.int

cc: Secretariado de la Commonwealth: partnerships@commonwealth.int

cc: Delegación UE-EEAS en Eswatini: delegation-swaziland@eeas.europa.eu

cc: Phila Wiseman Buthelezi, ministro de Trabajo y Seguridad Social: butheleziphila3@gmail.com

cc: Ministro de Industria y Comercio: nkambulesib@gmail.com

cc: Mabulala Maseko, ministro de Servicios Públicos: menzindabenhle@yahoo.com, mcukama02@gmail.com

cc: TUCOSWA: tucoswa@swazi.net

1. Véase [recopilación de decisiones del CLS](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:70002:0::NO::P70002_HIER_ELEMENT_ID,P70002_HIER_LEVEL:3942675,1) de la OIT 2018, párrafos 69-71 [↑](#footnote-ref-2)